

**CIRCULAR No. 017**

**PARA: SUBDIRECTORES DE AREA, JEFES DE OFICINA Y COORDINADORES DE GRUPO**

**DE: SECRETARIA GENERAL**

**ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS**

La Secretaría General en ejercicio de sus facultades legales y en virtud de las funciones establecidas en la Resolución 231 de 2015, presenta los lineamientos para la elaboración de estudios previos (requisiciones), actividad que junto con el Plan Anual de Adquisiciones comprende la etapa de planeación de la contratación que se adelanta en el ICFES. Para ello se tomaron en lo pertinente las recomendaciones que al respecto profirió la Procuraduría General de la Nación, en sus cartillas "Recomendaciones para la elaboración de Estudios Previos" y como Ejercer control sobre la gestión contractual del Estado"

**1. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS**

Los estudios previos deberán contener como mínimo:

**1.1 La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.**

Este análisis deberá contener los siguientes aspectos:

- La necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- Opciones que existen para satisfacer dicha necesidad en el mercado.
- La opción más favorable para resolver la necesidad desde el punto de vista técnico, jurídico y económico
- Verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad o la inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.

**1.2 El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

La definición técnica de la necesidad y su correspondiente soporte, así como las condiciones del contrato a celebrar, deberán analizarse en el estudio técnico, estableciendo con claridad los siguientes aspectos:

- a. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar;
- b. Compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, (de cumple o no cumple), durante el periodo de evaluación de las ofertas.
- c. Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas, así como el plazo de ejecución total del contrato.
- d. Servicios conexos: Aquellos que se derivan del cumplimiento del objeto del contrato, como capacitaciones, mantenimientos preventivos y correctivos soportes técnicos, entrega de manuales, etc. El supervisor o interventor del contrato será quien verifique que estas actividades u obligaciones se cumplan a cabalidad.

### 1.3 La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Modalidades de selección de conformidad con el Manual de Contratación del Icfes.

1. Invitación pública
2. Invitación Cerrada
3. Contratación Directa

### 1.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

En este punto se debe tener en cuenta las condiciones de mercado o consulta de precios es decir, la verificación que debe realizar el ICFES sobre el valor de determinado bien o servicio, las condiciones para obtener determinado precio:

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos por ejemplo: promedios, análisis de precios históricos, actualizaciones del IPC (Índice de precios al consumidor), revisión de procesos similares en la misma entidad entre otras). La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea el concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

### 1.5 Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Los criterios de verificación (habilitantes) constituyen los requisitos mínimos que deben cumplir los proponentes frente a la necesidad que se pretende satisfacer

Los criterios de ponderación, son las herramientas a utilizar para determinar cuál es la oferta más favorable. lo que se busca no es escoger el mejor oferente sino la mejor propuesta

El ICFES debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, si el ICFES decide ponderar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones,

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

#### 1.6 El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Aquí se deben establecer los riesgos que puedan afectar la correcta ejecución del objeto contractual los cuales servirán de soporte para que las partes conozcan y tengan plena claridad sobre sus obligaciones y cargas.

Esta tipificación, estimación y asignación de riesgos se hará de acuerdo al objeto a contratar.

Se deben establecer los riesgos que se puedan presentar en la etapa precontractual (por ejemplo respecto de la seriedad de la oferta), contractual (por ejemplo cumplimiento) y post contractual ( etapa de liquidación).

#### 1.7 Las garantías que el ICFES contempla exigir en el Proceso de Contratación

Es importante que se analice de manera detallada qué garantías son las adecuadas según la modalidad de contratación, el objeto y los entregables de cada proceso, para lo cual deberán establecer que posibles amparos se

requieren, para lo cual la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales realizara la correspondiente verificación.

  
MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO  
Secretaria General

Revisó: Martha Bibiana Lozano Medina   
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Sandra Paola Zaldua Contreras 